



MINISTERIO
DE JUSTICIA



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Madrid, 27 de marzo de 2017

Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expedientes 001-012484:

Con fecha 03 de 03 de 2017 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado con el siguiente contenido: *"Información sobre las traducciones y servicios de interpretación externas (es decir, las traducciones encargadas a las empresas de traducción e interpretación a las que se concedió la respectiva licitación) encargadas por la Audiencia Nacional (gerencia de Justicia de Órganos Centrales) durante los últimos 3 años (incluyendo el año 2017 en curso) desglosado por idiomas. En particular, se solicita el número de traducciones realizadas, el coste por palabra o por página, los idiomas desde y a los que se ha traducido, así como cualquier otro dato económico relativo al servicio de traducción e interpretación. Se solicita, asimismo, el contrato suscrito con la empresa externa proveedora de servicios de traducción e interpretación, así como cualquier ampliación contractual o presupuestaria que se haya debido realizar con respecto al servicio"*.

Con fecha 04 de 03 de 2017 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

De acuerdo a la letra a) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información este reservado por motivos de seguridad nacional. En este sentido, se adjunta Orden 10 de febrero de 2016 del Ministro de Justicia por la que se declara reservado el Contrato de Servicios de Interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General – considera que la divulgación de la información a la que se pretende acceder supondría un perjuicio para seguridad nacional.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 14.1. letra – y 14.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General resuelve denegar el acceso a la información pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. (Cf. Arts. 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los Arts. 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GENERAL



**MINISTERIO
DE JUSTICIA**

GABINETE DEL MINISTRO

ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 2016 DEL MINISTRO DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA RESERVADO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA GERENCIA TERRITORIAL DE ÓRGANOS CENTRALES

De acuerdo con el informe evacuado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 21 de enero de 2016, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispongo:

Declarar reservado el contrato de interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales, por las razones expuestas en el mencionado informe.

En Madrid, a 10 de febrero de 2016.

EL MINISTRO